



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2247/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004827, Ent. N° 3564/2021)

VISTO: la Nota de fecha 01/10/2021, remitida por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), relacionada con la versión al Fondo Solidario COVID-19;

RESULTANDO: 1) que por Nota de fecha 28/09/2021 el Ministerio de Economía y Finanzas solicita la versión al Fondo Solidario COVID-19 del monto máximo permitido, de acuerdo a la normativa vigente;

2) que el Departamento de Control y Gestión de Presupuesto, informó que el objeto 515000 "Transferencias al Gobierno Central" presenta disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 5.195.718.637,54 para el Fondo Solidario COVID-19 en el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 643 de la Ley N° 16.170 de 28/12/1990, establece la obligatoriedad de la versión de los resultados de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado en la Tesorería General de la Nación;

2) que la Ley N° 19.988, de 24/09/2021 asigna a la financiación del Fondo Solidario COVID-19 hasta el 30% de las utilidades del BROU correspondientes al ejercicio 2020, a las que refiere el artículo 40 de la Ley N° 18.176 de 24/12/2010;

3) que de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas debe



TRIBUNAL DE CUENTAS

intervenir preventivamente gastos y pagos al solo efecto de certificar su legalidad;

ATENCIÓN: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Intervenir preventivamente el gasto por concepto de versión al Fondo Solidario COVID-19 del monto máximo permitido, en base a los estados financieros auditados según normativa vigente, por el importe de \$ 5.195.718.637,54;

2) Comunicar al Banco de la República Oriental del Uruguay y a los Contadores Delegados del Organismo;

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General